DIARIO OFICIAL. AÑO CXXX. N. 41663. 31, DICIEMBRE, 1994. PAG. 2.

### DECRETO NUMERO 2891 DE 1994

### (diciembre 30)

Por el cual se da cumplimiento a compromisos contraídos por Colombia en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, Aladi.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 189, numeral 25 de la Constitución Política y en desarrollo de las Leyes 6ª de 1971 y 45 de 1981, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 45 de 1981 el Congreso de la República aprobó el Tratado de Montevideo 1980, por medio del cual se instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, Aladi;

Que el Tratado de Montevideo 1980 autoriza a los países miembros a concertar acuerdos de alcance parcial, con otros países y áreas de integración económica de América Latina, bajo las modalidades y términos previstos en el mismo Tratado y en sus disposiciones reglamentarias;

Que los Gobiernos de la República de Colombia y la Comunidaddel Caribe (Caricom) celebraron, en desarrollo del Tratado de Montevideo 1980, un Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Económica y Técnica;

Que procede el cumplimiento de los compromisos contenidos en la negociación del Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Económica y Técnica, celebrado con los países miembros de Caricom,

# DECRETA:

Artículo 1o. La importación de los siguientes productos originarios y procedentes de los países miembros del Caricom-Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago, Antigua y Barbuda, Belize, Dominica, Grenada, Monserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas-, no pagará ningún gravamen arancelario aplicable en cada caso a terceros países:

Subpartida arancelaria de Colombia	Partida arancelaria de Caricom	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
0102100000	0102	Toros reproductores de raza pura
0102901000	0102	Toros para lidia
0102909000	0102	Los demás toros
0105110000	0105	Pollitos vivos peso > = 185 gramos (género gallus domesticus)
0105190000	0105	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos vivos peso > = 185 gramos
0105910000	0105	Gallos y gallinas, especies domésticas vivas
0105990000	0105	Demás especies domésticas vivas (aves)
0106003000	0106	Perros vivos
0106004000	0106	Abejas vivas
0106009000	0106	Loros vivos
0301100000	0301	Peces ornamentales vivos
0301911000	0301	Truchas para reproducción o cría industrial
0301919000	0301	Las demás truchas vivas
0301920000	0301	Anguilas vivas
0301930000	0301	Carpas vivas
0301991000	0301	Los demás peces vivos para reproducción o cría industrial
0301999000	0301	Los demás peces vivos
0302650000	0302	Exclusivamente tiburón fresco o refrigerado
0302690000	0302	Exclusivamente roncador, mero y pez "Dolphin" común (Coryphaena Hippurus), frescos o refrigerados
0304900000	0304	Demás carnes de pescado, incluso picadas, congeladas
0305200000	0305	Higados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera
0305301000	0305	Filete de bacalao, seco, salado o en salmuera, sin ahumar
0305309000	0305	Los demás filetes de pescado secos, salados o salmuera, sin ahumar
0305410000	0305	Salmones del Pacífico, salmones del Atlántico y salmones del Danubio, ahumados, incluidos los filetes
0305420000	0305	Arenques ahumados, incluidos los filetes
0305490000	0305	Los demás pescados ahumados, incluidos los filetes.
0305510000	0305	Bacalao seco, incluso salado, sin ahumar
0305591000	0305	Aletas de tiburón y demás

		escualos, secos, incluso salados, sin ahumar
0305592000	0305	Merluzas secas, incluso saladas, sin ahumar
0305599000	0305	Los demás pescados secos, incluso salados, sin ahumar
0305610000	0305	Arenques salados o en salmuera, sin secar ni ahumar
0305620000	0305	Bacalao salado o en salmuera, sin secar ni ahumar
0305630000	0305	Anchoas saladas o en salmuera, sin secar ni ahumar
0305690000	0305	
		Demás pescados salados o en salmuera, sin secar ni ahumar
0306110000	0306	Langosta congelada
0307100000	0307	Ostras vivas, frescas, refrigeradas, congeladas, secas, saladas o en salmuera
0307210000	0307	Veneras (vieiras), volandeiras y otros moluscos de los géneros pecten, chlamys o placopecten, vivos, frescos o refrigerados
0307290000	0307	Las demás veneras (vieiras), volandeiras y otros moluscos de los géneros pecten, chlamys o placopecten
0307310000	0307	Mejillones (mytilus SPP. y perna SPP.), vivos, frescos o refrigerados
0307390000	0307	Los demás mejillones (mytilus SPP. y perna SPP.)
0307410000	0307	Jibias (sepia officinalis y rossia macrosoma) y globitos (sepiola SPP.); calamares y potas (loligo SPP., ommastrephes SPP., nototodarus SPP. y sepioteuthis SPP.), vivos, frescos o refrigerados
0307490000	0307	Las demás jibias (sepia officinalis y rossia macrosoma) y globitos (sepiola SPP.); calamares y potas (loligo SPP., ommastrephes SPP., nototodarus SPP. y sepioteuthis SPP.)
0307510000	0307	Pulpos (octopus SPP.), vivos, frescos o refrigerados
0307590000	0307	Los demás pulpos (octopus SPP.)
0307600000	0307	Caracoles, excepto los de mar
0307911000	0307	Erizos de mar, vivos, frescos o refrigerados
0307919000	0307	Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto de los crustáceos, aptos para la alimentación humana, vivos, frescos o refrigerados
0307991000	0307	Los demás erizos de mar
0307999000	0307	Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto de los

		crustáceos, aptos para la
		alimentación humana
0601100000	0601	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, garras y rizomas en reposo vegetativo
0601200000	0601	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, garras y rizomas, en vegetación o en flor, plantones, plantas y raíces de achicoría
0602100000	0602	Esquejes sin enraizar e injertos
0602200000	0602	Arboles, arbustos, plantones y matas de frutos comestibles, incluso injertados
0602300000	0602	Rododendros y azaleas, incluso injertados
0602400000	0602	Rosales, incluso injertados
0602910000	0602	Blanco de setas
0602990000	0602	Demás plantas vivas incluidas sus raíces
0603101010	0603	Claveles frescos, en miniatura, cortados
0603101090	0603	Demás claveles frescos, cortados
0603102000	0603	Crisantemos frescos, cortados
0603103000	0603	Pompones frescos, cortados
0603104000	0603	Rosas frescas cortadas
0603109000	0603	Demás flores y capullos frescos, cortados
0603900000	0603	Demás flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma
0604100000	0604	Musgos y líquenes
0604910000	0604	Follaje, hojas, ramas, sin flores ni capullos, hierbas, frescas
0604990000	0604	Demás partes vegetales, secas, blanqueadas, teñidas, impregnadas o preparadas de otra forma
0703200000	0703	Ajos frescos o refrigerados
0707000000	0707	Pepinos y pepinillos frescos
0708100000	0708	Arvejas incluso desvainadas, frescas o refrigeradas
0708200000	0708	Habichuelas frescas o refrigeradas
0708900000	0708	Demás legumbres: "Seim", frescas o refrigeradas
0709100000	0709	Alcachofas o alcauciles, frescas o refrigeradas
0709200000	0709	Espárragos frescos o refrigerados
0709300000	0709	Berenjenas frescas o refrigeradas
0709400000	0709	Apio excepto el apionabo, fresco o refrigerado
0709510000	0709	Setas frescas o refrigeradas

0709520000	0709	Trufas frescas o refrigeradas
0709600000	0709	Pimientos del género "capsicum" o
	0,03	del género "pimienta", fresca o refrigerada
0709700000	0709	Espinacas y armuelles, frescos o refrigerados
0709901000	0709	Maíz dulce (zea mays, var. saccharata), fresco o refrigerado
0709902000	0709	Aceitunas frescas o refrigeradas
0709909000	0709	Las demás hortalizas frescas o refrigeradas
0711400000	0711	Pepinos y pepinillos conservados provisionalmente pero impropios para limentación humana
0713101000	0713	Arvejas para la siembra
0713109000	0713	Demás arvejas secas desvainadas (para otros usos)
0713311000	0713	Fríjoles para siembra (frejoles, porotos, alubias) de las especies vigna mungo (L.) hepper o vigna radiata (L.) wilczek
0713319000	0713	Los demás fríjoles (frejoles, porotos, alubias) de las especies vigna mungo (L.) hepper o vigna radiata (L.) wilczek
0713321000	0713	Fríjoles para siembra (frejoles, porotos, alubias), adzuki (phaseolus o vigna angularis)
0713329000	0713	Los demás fríjoles (frejoles, porotos, alubias), adzuki (phaseolus o vigna angularis)
0713331000	0713	Fríjol común para siembra (frejol, poroto, alubia), (phaseolus vulgaris)
0713339000	0713	Demás frijol común (frejol, poroto, alubia), (phaseolus vulgaris)
0713391000	0713	Los demás fríjoles para siembra (frejoles, porotos, alubias), (vigna SPP. y phaseolus SPP.)
0713399000	0713	Los demás fríjoles (frejoles, porotos, alubias), (vigna SPP, y phaseolus SPP.)
0714200000	0714	Batatas (camote) frescas o secas incluso troceadas o en pellets
0714900010	0714	Ñame fresco o seco incluso troceado o en pellets
0714900090	0714	Demás raíces y tubérculos, ricos en fécula, no expresados en la subpartida anterior
0801100000	0801	Cocos frescos o secos incluso sin cáscara o mondados
0801200000	0801	Nueces del Brasil frescas o secas incluso sin cáscara o mondadas
0801300000	0801	Nueces de cajuil frescas o secas incluso sin cáscara o mondadas
0802310000	0802	Nueces de nogal con cáscara frescas o secas
0802320000	0802	Nueces de nogal sin cáscara frescas

		o secas
0803000010	0803	Bananas o plátanos secos
0803000099	0803	Bananos frescos
0804100000	0804	Dátiles frescos o secos
0804200000	0804	Higos frescos o secos
0804400000	0804	Aguacates (paltas) secos o frescos
0804501000	0804	Guayabas frescas o secas
0804502000	0804	Mangos frescos o secos
0807100000	0807	Sandías frescas
0807200000	0807	Papayas frescas
0808100000	0808	Manzanas frescas
0809400000	0809	Ciruelas frescas
0810901000	0810	Maracuyáes frescos
0810902000	0810	Guanábanas frescas
0810909090	0810	Exclusivamente almendra del árbol de pan (chataigne), tamarindo, zapote (níspero americano), frescos
	0901	Café sin tostar ni descafeinar
0901110000		
0901120000	0901	Café sin tostar descafeinado
0901211000	0901	Café tostado sin descafeinar en
0901211000	0 30 1	grano grano
0901212000	0901	Café tostado sin descafeinar molido
0901220000	0901	Café tostado descafeinado
0902100000	0902	Te verde (sin fermentar) en envases inmediatos con un contenido> = 3 kg.
0902200000	0902	Te verde (sin fermentar) presentado de otra forma
0902300000	0902	Te negro (fermentado) y parcialmente fermentado en envase con un contenido > = 3 Kg.
0902400000	0902	Te negro (fermentado) y parcialmente fermentado, presentado de otras formas
0904110000	0904	Pimienta género Piper sin triturar ni pulverizar
0904120000	0904	Pimienta género Piper triturada o pulverizada
0904200000	0904	Pimientos secos triturados o pulverizados (pimentón)
0907000000	0907	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos)
0908100000	0908	Nuez moscada
0908200000	0908	Macis
0910100000	0910	Jengibre
0910200000	0910	Azafrán
0910300000	0910	Cúrcuma

0910400000	0910	Tomillo, hojas de laurel
0910500000	0910	("Curry")
0910910000	0910	Mezclas previstas en la nota 1B) del Capítulo 9
0910990000	0910	Demás especias
1006101000	1006	Arroz con cáscara (arroz "Paddy") para la siembra
1209911000	1209	Semillas de cebollas, puerros (poros), ajos y demás hortalizas del género Allium, para la siembra
1209912000	1209	Semillas de coles, coliflores, brocoli, nabos y demás hortalizas del género Brassica, para la siembra
1209913000	1209	Semillas de zanahoria (daucus carota), para la siembra
1209914000	1209	Semillas de lechuga (lactuca sativa), para la siembra
1209915000	1209	Semillas de tomates (licopersicum SPP.), para la siembra
1209919000	1209	Las demás semillas de hortalizas, para la siembra
1209991000	1209	Semillas de árboles frutales o forestales, para la siembra
1209992000	1209	Semillas de tabaco para la siembra
1209999000	1209	Demás semillas, frutos y esporas, para la siembra
1302120000	1302	Jugos y extractos, de regaliz
1302130000	1302	Jugos y extractos de lúpulo
1302140000	1302	Jugos y estractos, de piretro o de raíces que contengan rotenona
1302190000	1302	Demás jugos y extractos vegetales
1515900000	1515	Exclusivamente aceite de nuez moscada
1704100000	1704	Goma de mascar (chicle), incluso recubierta de azúcar sin cacao
1704901000	1704	Bombones, caramelos, confites y pastillas, sin cacao
1704909000	1704	Demás artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)
1801001000	1801	Cacao crudo en grano, entero o partido
1801002000	1801	Cacao tostado en grano, entero o partido
1803100000		Pasta de cacao sin desgrasar
	1803	
1803200000	1803	Pasta de cacao desgrasada total o parcialmente
1806100000	1806	Cacao en polvo azucarado o edulcorado en otro modo
1806200000	1806	Demás prepraraciones de cacao en bloque, o bien en estado líquido o pastoso, en polvo, con un peso superior a 2 Kg.

1806310010	1806	Goma de mascar, bombones, confites, caramelos y chocolatinas, rellenas en tabletas
1806310090	1806	Demás preparaciones alimenticias con cacao, rellenas en tabletas
1806320010	1806	Gomas de mascar, bombones, confites, caramelos y chocolatinas, sin rellenar en tabletas
1806320090	1806	Demás reparaciones alimenticias con cacao, sin rellenar en tabletas
1806900010	1806	Demás gomas de mascar, bombones, confites, caramelos, chocolatinas, con cacao
1806900090	1806	Demás chocolates y preparaciones alimenticias que contengan cacao
1904100000	1904	Productos a base de cereales insuflados o tostados
1904900000	1904	Demás cereales en granos precocidos, excepto el maíz
1905100000	1905	Pan crujiente llamado "Knackebrot"
1905200000	1905	Pan de especias
1905300000	1905	Galletas dulces, "Gaufres" o "Waffles", barquillos y obleas
1905400000	1905	Pan tostado y productos similares tostados
1905900000	1905	Los demás productos de panadería, pastelería, incluso con cacao
2005100000	2005	Legumbres u hortalizas homogenizadas, preparadas sin congelar
2005200000	2005	Papas preparadas o conservadas excepto en vinagre o ácido acético, sin congelar
2005300000	2005	"Choucroute" preparado en vinagre o ácido acético, sin congelar
2005400000	2005	Arvejas o guisantes, preparados o conservados excepto en vinagre, sin congelar
2005510000	2005	fríjoles desvainados o consevados excepto vinagre, sin congelar
2005590000	2005	Demás frijoles preparados o conservados excepto en vinagre, sin congelar
2005600000	2005	Espárragos preparados o conservados excepto en vinagre, sin congelar
2005700000	2005	Aceitunas preparadas o conservadas excepto en vinagre, sin congelar
2005800000	2005	Maíz dulce preparado o conservado excepto en vinagre, sin congelar
2005901000	2005	Alcachofas preparadas o conservadas excepto en vinagre, sin congelar
2005909000	2005	Demás legumbres u hortalizas y sus mezclas, sin congelar
2006000000	2006	Frutos y cortezas de frutos, confitados
2007911000	2007	Compotas, jaleas y mermeladas de agrios

2007991100	2007	Jaleas, mermeladas y compotas de piña
2007999100	2007	Jaleas, mermeladas y compotas de demás frutas
2008111000	2008	Manteca de cacahuete o maní
2008119000	2008	Demás preparados con cacahuete o maní
2008191000	2008	Nueces de cajuil (de anacardos omarañones), preparadas o conservadas de otra forma
2008192000	2008	Pistachos, preparados o conservados de otra forma
2008199000	2008	Demás frutos de cáscaras incluidas las mezclas, preparados o conservados de otra forma
2008300000	2008	Agrios, preparados o conservados de otra forma
2008401000	2008	Peras con alcohol
2008409000	2008	Demás peras conservadas de otra forma
2008501000	2008	Damascos (albaricoques) con alcohol
2008509000	2008	
		Demás albaricoques conservados de otra forma
2008600000	2008	Cerezas preparadas o conservadas, incluso azucaradas
2008701000	2008	Duraznos (melocotones) con alcohol
2008709000	2008	Demás duraznos conservados de otra forma
2008801000	2008	Fresas (frutillas) con alcohol
2008809000	2008	Demás fresas conservadas de otra forma
2008910000	2008	Palmitos, preparados o conservados de otra forma
2008920000	2008	Mezclas de frutas excepto las de la subpartida arancelaria 20.08.19
2008991000	2808	Demás frutos con alcohol no expresados en otras subpartidas arancelarias
2008999100	2808	Papayas preparadas o conservadas otra forma
2008999200	2808	Manzanas, ciruelas, mamey y mangos, preparados o conservados de otra forma
2008999900	2808	Demás frutos comestibles no expresados en otras subpartidas arancelarias, con excepción de las mezclas de la subpartida 20.08.19, preparados o conservados de otra forma.
2009601000	2009	Jugo de uva (incluido el mosto) concentrado
2009602000	2909	Jugo de uva (incluido el mosto) natural.
2009700000	2009	Jugo de manzana sin fermentar y sin

		alcohol.
2009801200	2009	Jugo de maracuyá sin fermentar y sin
		alcohol.
2009802000	2009	Jugos de legumbres u hortalizas.
2101100000	2101	Extractos, esencias y concentrados de café y sus preparaciones.
2101300000	2101	Achicoria tostada, demás sucedáneos de café tostado.
2102300000	2102	Levaduras artificiales (polvos para hornear).
2103902000	2103	Condimentos y sazonadores compuestos.
2103909000	2103	Salsa de pimienta, y demás salsas y condimentos.
2104102000	2104	Sopas, potajes o caldos preparados.
2105000000	2105	Helados y productos similares, incluso con cacao.
2106100000	2106	Concentrados de proteínas y sustancias proteícas texturadas.
2106901000	2106	Polvos para preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares.
2106902000	2106	Preparaciones compuestas no alcohólicas para la elaboración de bebidas.
2106903000	2106	Hidrolizados de proteínas.
2106904000	2106	Autolizados de levadura.
2106905000	2106	Mejoradores de panificación.
2106909010	2106	Preparados alimenticios destinados a sustituir totalmente la alimentación humana ordinaria.
2106909090	2106	Demás preparados alimenticios no expresados en otras partidas arancelarias.
2201100000	2201	Agua manantial y agua gasificada embotellada, soda club, sin azucarar ni edulcorar.
2202100000	2202	Agua incluida la mineral y la gasificada azucarada, edulcorada o aromatizada.
2202900000	2202	Bebidas gasificadas y bebidas de frutas, bebidas a base de leche con adición de sabor y ponche de maní, bebidas de malta.
2203000000	2203	Cerveza de malta.
2206000000	2206	"Shandy" (bebida de cerveza mezclada).
2207100010	2207	Alcohol etílico para uso farmacéutico grado A.V > = 80% volumen.
2207100090	2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar para otros usos.
2208400000	2208	Ron de caña o tafia.
2208500000	2208	Ginebra.
2208901000	2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar

		grado alcohol < 80% volumen.
2208902000		Aguardiente de agaves (Tequila y similares).
	2208	
2208903000	2208	Vodka.
2208904000	2208	Demás aguardientes no expresados en anteriores subpartidas.
2208905000	2208	Anís o anisado.
2208906000	2208	Cremas.
2208909000	2208	Demás bebidas cordiales, gotas amargas "angostura".
2209000000	2209	Vinagre comestible y sucedáneos comestibles del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.
2401101000	2401	Tabaco negro sin desvenar o desnervar.
2401102000	2401	Tabaco rubio sin desvenar o desnervar.
2401201000	2401	Tabaco negro total o parcialmente desvenado o nervado.
2401202000	2401	Tabaco rubio total o parcialmente desvenado o nervado.
2501001100	2501	Sal de mesa.
2501001900	2501	Demás sal, incluso en disolución acuosa o con antiglomerantes o agentes que garanticen una buena fluidez.
2501009000	2501	Agua de mar.
2505100000	2505	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, excepto arenas metalíferas del capítulo 26.
2505900000	2505	Demás arenas naturales excepto arenas metalíferas del capítulo 26.
2518100000	2518	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda".
2518200000	2518	Dolomita calcinada o sinterizada.
2520100000	2520	Exclusivamente yeso natural.
2521000000	2521	Exclusivamente castinas de cal.
2606000000	2606	Exclusivamente bauxita calcinada.
2619000000	2619	Escorias (excepto granuladas), batidura y demás desperdicios de la fabricación del acero.
2709000000	2709	Exclusivamente aceites crudos de petróleo.
2710001100	2710	Gasolina de aviación.
2710001900	2710	Demás gasolina para motores.
2710002000	2710	Carburantes tipo gasolina para reactores y turbinas.
2710003000	2710	Espíritu de petróleo (white spirit).
2710004100	2710	Queroseno.
2710004900	2710	Demás queroseno, incluidos carburantes tipo queroseno.

2710005010	2710	Diesel marino.
2710005090	2710	Demás gasoils (gasóleo).
2710006010	2710	Bunker marino.
2710006090	2710	Demás fueloils (fuel).
2710007100	2710	Aceites bases para lubricantes.
2710007200	2710	Aceites blancos (de vaselina o de parafina).
2710007300	2710	Aceites para husillos (spindle oil).
2710007900	2710	Aceites lubricantes en envases de contenido superior a 200 litros.
2710009900	2710	Demás aceites de petróleo o de minerales bituminosos.
2711120010	2711	Propano licuado, sin mezclar.
2711120091	2711	Demás propanos para uso doméstico
2711120099	2711	Demás propanos para otros usos.
2711130010	2711	Butano licuado, sin mezclar.
2711130090	2711	
		Demás butanos licuados.
2711140000	2711	Etileno, propileno, butileno y butadieno licuados.
2711190000	2711	Demás gases e hidrocarburos licuados.
2713200000	2713	Betún de petróleo.
2714900010	2714	Betunes y asfaltos, en estado natural.
2714900090	2714	Demás betunes y asfaltos, en otros estados.
2801100000	2801	Cloro.
2804400010	2804	Oxígeno medicinal, usado en hospitales, clínicas y puestos de salud.
2804400090	2804	Oxígeno para otros usos.
2811210010	2811	Dióxido de carbono para fabricar medicamentos.
2811210090	2811	Dióxido de carbono para otros usos.
2811292010	2811	Hemióxido de nitrógeno (óxido nitroso) para fabricar medicamentos.
2811292090	2811	Hemióxido de nitrógeno (óxido nitroso) para otros usos.
2815120000	2815	Hidróxido de sodio en disolución acuosa (lejía de soda cáustica).
2851009000	2851	Exclusivamente agua para baterías (agua destilada).
2901291000	2901	Acetileno.
2904100090	2904	Exclusivamente ácido sulfónico.
2905110000	2905	Metanol (alcohol metílico).
3004201010	3004	Medicamentos que contengan otros antibióticos para tratamientos oncológicos, acondicionados para la

		venta al por menor.
3004202000	3004	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario.
3004310000	3004	Medicamentos que contengan insulina para la venta al por menor, sin antibióticos.
3004321010	3004	Medicamentos con hormonas corticosuprarrenales, para uso oncológico acondicionados para la venta al por menor.
3004391010	3004	Demás medicamentos de uso humano para tratamiento oncológico, condicionados para la venta al por menor.
3004391090	3004	Demás medicamentos con hormonas, acondicionados para la venta al por menor, para uso humano.
3004402000	3004	Demás medicamentos con alcaloides para uso veterinario, acondicionados para la venta al por menor.
3004501000	3004	Demás medicamentos con vitaminas para uso humano, acondicionados para la venta al por menor.
3004901000	3004	Sustitutos sintéticos del plasma humano.
3004902910	3004	Medicamentos para tratamiento oncológico o del sida, venta al por menor.
3004902920	3004	Medicamentos para sustituir la alimentación humana, vía parenteral.
3102100000	3102	Urea incluso en disolución acuosa.
3102290000	3102	Sales dobles, mezclas de sulfatoamonio y nitrato de amonio.
3102400000	3102	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.
3102500000	3102	Nitrato de sodio.
3102600000	3102	Sales dobles y mezcladas entre sí, de nitrato de y de nitrato de amonio.
3102700000	3102	Cianamida cálcica.
3102800000	3102	Mezcla de úrea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.
3102900000	3102	Demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluso mezclas.
3301110010	3301	Aceites esenciales de bergamota para industria alimenticia.
3301110090	3301	Demás aceites esenciales de bergamota para otros usos.
3301120010	3301	Aceites esenciales de naranja para la industria alimenticia.
3301120090	3301	Demás aceites esenciales de naranja para otros usos.
3301130010		Aceites esenciales de limón para la industria alimenticia.
	3301	

3301130090	3301	Demás aceites esenciales de limón para otros usos.
3301140010	3301	Aceites esenciales de lima o limeta para industria alimenticia.
3301140090	3301	Demás aceites esenciales de lima o limeta para otros usos.
3301190010	3301	Demás aceites de los demás agrios para industria alimenticia.
3301190090	3301	Demás aceites esenciales de los demás agrios para otros usos.
3301210010	3301	Aceites esenciales de geranio para industria alimenticia.
3301210090	3301	Aceites esenciales de geranio para otros usos.
3301220010	3301	Aceites esenciales de jazmín para industria alimenticia.
3301220090	3301	Aceites esenciales de jazmín para otros usos.
3301230010	3301	Aceites esenciales de lavanda para la industria alimenticia.
3301230090	3301	Aceites esenciales de lavanda o lavandín para otros usos.
3301240010	3301	Aceites esenciales de menta piperita para industria alimenticia.
3301240090	3301	Aceites esenciales de menta piperita para otros usos.
3301250010	3301	Aceites esenciales de las demás mentas para industria alimenticia.
3301250190	3301	Aceites esenciales de las demás mentas para otros usos.
3301260010	3301	Aceites esenciales de vetiver para la industria alimenticia.
3301260090	3301	Aceites esenciales de vetiver para otros usos.
3301291010	3301	Aceites esenciales de anís para la industria alimenticia.
3301291090	3301	Aceites esenciales de anís para otros usos.
3301292010	3301	Aceites esenciales de eucalipto para la industria alimenticia.
3301292090	3301	Aceites esenciales de eucalipto para otros usos.
3301299010	3301	Demás aceites esenciales de no agrios para la industria alimenticia.
3301299090	3301	Demás aceites esenciales de no agrios para otros usos.
3301901000	3301	Destilados acuosos, aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.
3301909000	3301	Demás productos de la partida 33.01.
3302100000	3302.	Mezclas de sustancias odoríferas utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas.
330290000	3302	Demás mezclas de sustancias odoríferas utilizadas en la

		industria.
330300000	3303	Perfumes y aguas de tocador.
3304100000	3304	Preparaciones para el maquillaje de los labios.
3304200000	3304	Preparaciones para el maquillaje de los ojos.
3304300000	3304	Preparaciones para manicuras o pedicuros.
3304910000	3304	Polvos incluso compactos.
3304990000	3304	Demás preparaciones de belleza.
3305100000	3305	Champúes.
3305200000	3305	Preparaciones para la ondulación o desrizado permanentes.
3305300000	3305	Lacas para el cabello.
3305900000	3305	Demás preparaciones capilares.
3306100000	3306	Dentífricos.
3307100000	3307	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.
3307200000	3307	Desodorantes corporales y antitranspirantes.
3307300000	3307	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.
3307410000	3307	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión.
3307490000	3307	Demás preparaciones para perfumar o desodorantes de locales, incluidas las de ceremonias religiosas.
3307900000	3307	Demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética.
3402131000	3402	Agentes de superficie orgánicos obtenidos por condensación del óxido de etileno con mezclas de alcoholes lineales de 11 carbones o más, acondicionados para su venta al detal.
3402901000	3402	Detergentes para la industria textil.
3402909000	3402	Demás preparaciones tensoactivasacondicionadas para la venta al por menor.
3404902000	3404	Exclusivamente cera de abeja, preparada.
3405300000	3405	Lustres y preparaciones similares para carrocerías, excepto las reparaciones para lustrar metales.
3405400000	3405	Pastas, polvos y demás preparacione: para fregar.
3405900000	3405	Demás preparaciones para fregar y preparaciones similares, exceptoceras de la partida arancelaria 34.04.
3406000000	3406	Velas y artículos similares.
3503002010	3503	Ictiocola, demás colas de origen animal para la alimenticia y

		farmacéutica.
3503002090	3503	Ictiocola y colas de origen animal para otras industrias.
3506100000	3506	Productos usados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor, de peso neto <= 1 kilogramo.
3506910000	3506	Adhesivos a base de caucho o de materias plásticas (incluidas las resinas artificiales).
3506990000	3506	Demás colas y demás adhesivos preparados, no comprendidas en otras partidas.
3507904010	3507	Exclusivamente las demás enzimas de papaya.
3605000000	3605	Fósforos (cerillas), excepto artículos de pirotecnia de la partida arancelaria 36.04.
3823400000	3823	Aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.
3823904000	3823	Pastas a base de gelatinas para reproducciones gráficas.
3911109000	3911	Resinas de petróleo y politerpenos.
4101100000	4101	Pieles enteras de bovino con peso < = A 8 kilogramos para las secas, a 10 kilogramos para las saladas secas y a 14 kilogramos para las frescas, saladas verdes o las conservadas de otro modo.
4101210000	4101	Cueros y pieles de bovino enteros, frescos o salados verdes.
4101220000	4101	Crupones y medio crupones de bovino.
4101290000	4101	Demás cueros y pieles en bruto de bovino, frescos o salados.
4101300000	4101	Demás cueros y pieles de bovino, conservados de otra forma.
4104100000	4104	Cueros y pieles enteros de bovino con superficie $<$ = A 2.6 m <sub>2</sub> .
4104210000	4104	Cueros y pieles de bovino con precurtido vegetal.
4104220000	4104	Cueros y pieles de bovino precurtidos de otra forma.
4104290000	4104	Demás cueros y pieles de bovino curtidos sin preparación posterior.
4104310000	4104	Cueros y pieles de bovino con la flor, apergaminados.
4104390000	4104	Demás cueros y pieles de bovino, apergaminados o preparados después del curtido.
4105110000	4105	Pieles de ovino curtidas con precurtido vegetal.
4105120000	4105	Pieles de ovino curtidas o recurtidas con precurtido de otra forma.
4105190000	4105	Demás pieles de ovino curtidas o recurtidas sin preparación posterior.
4105200000	4105	Pieles depiladas de ovino,

		apergaminadas o preparadas después del curtido.
4202119000	4202	Maletines escolares con la superficie anterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado.
4202190000	4202	Demás maletines escolares con la superficie exterior diferente de plástico o materias textiles.
4403100000	4403	Madera en bruto, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.
4403310000	4403	Madera en bruto de dark red meranti, light red meranti y meranti bakau.
4403320000	4403	Madera en bruto de white lauan, white meranti, whiti seraya, yellow meranti y alan.
4403330000	4403	Madera en bruto de keruing, ramin, kapur, teca, jongkong, merbau, jelutong y kempas.
4403340000	4403	Madera en bruto de okume, obeche, sapelli, sipo, caoba africana, makore e iroko.
4403350000	4403	Madera en bruto de tiama, mansonia, ilomba, dibetou, limba y azobe.
4403910000	4403	Madera en bruto de roble (quercus spp).
4403920000	4403	Madera en bruto de haya (fagus spp).
4403990000	4403	Demás madera en bruto.
4407210010	4407	Madera aserrada o desbastadalongitudinalmente, de dark redmerantil, light red meranti, meranti kau, whitelauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan keruing, ramin, kapur teca, jongkong, merbau, jelutong y kempas.
4407220010	4407	Madera aserrada o desbastadalongitudinalmente, de okume, obeche, sapelli, sipo, caoba africana, makore, iroko, tiama, mansonia, ilomba, dibetou, limba y azobe.
4407230010	4407	Madera aserrada o desbastadalongitudinalmente, de baboen, caoba americana (swietenia spp), imbuya y balsa.
4407910010	4407	Madera aserrada o desbastadalongitudinalmente, de roble (quercus spp).
4407920010	4407	Madera aserrada o desbastadalongitudinalmente, de haya (fagus spp).
4407990010	4407	Demás madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrrollada, de espesor superior a 6mm.
4409209000	4409	Madera con lengüetas y ranuras, de no coníferas.
4415109000	4415	Exclusivamente canastas y envases similares, de madera, para bebidas.

4415200000	4415	Paletas.
4418100000	4418	Ventanas, puertas-ventana y sus
	1110	marcos, de madera.
4418200000	4418	Puertas y sus marcos, bastidores y umbrales, de madera.
4419000000	4419	Ceniceros, ensaladeras y rodillos de madera.
4420100000	4420	Estatuillas y recuadros de pared, de madera.
4421100000	4421	Perchas de madera para prendas de vestir.
4421901000	4421	Camillas, carretes, bobinas para hilo y similares, de madera torneada.
4421902000	4421	Palillos de dientes, de madera.
4421903000	4421	Palitos y cucharitas para dulce y helados, de madera
4421904000	4421	Remos y paletas para remar, de madera.
4421905000	4421	Madera preparada para fósforos de madera.
4421906000	4421	Clavos de madera para el calzado.
4421907000	4421	Adoquines de madera.
4421909010	4421	Artículos para economía rural, de madera.
4421909090	4421	Moldes y matrices de madera y demás manufacturas de madera.
4601200000	4601	Esterillas y esteras de materias vegetales.
4602100000	4602	Artículos de cestería de materias vegetales obtenidos directamente o en su forma.
4602900000	4602	Demás artículos de cestería de materias trenzables (incluidas manufacturas de lufa).
4707100000	4707	Desperdicios de papel o cartón kraft crudo o de papel o cartón ondulado.
4707200000	4707	Desperdicios de otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa.
4707300000	4707	Desperdicios de papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares).
4707900000	4707	Demás desperdicios y desechos de papel o cartón, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.
5513110000	5513	Tejido crudo o blanqueado con un contenido de fibras poliéster discontinuas $<$ = a 85% en peso, de ligamento tafetán y gramaje $<$ = 170 g/m².
5513130000	5513	Demás tejido crudo o blanqueado, con un contenido de fibra poliéster discontinua < = a 85% en peso, de gramaje < = 170 g/m².

5513190000	5513	Demás tejidos crudos o blanqueados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas $<$ a 85% en peso, de gramaje $<$ = 170 g/m².
5513210000	5513	Tejidos teñidos con un contenido de fibras poliéster discontinuas < a 85% en peso, de ligamento tafetán y gramaje < = 170 g/m².
5513220000	5513	Tejidos teñidos con un contenido de fibras poliéster discontinuas < a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado, curso < = 4, y gramaje > = 170 g/m².
5513230000	5513	Demás tejidos teñidos con un contenido de fibras poliéster discontinuas < a 85% en peso, de gramaje < = 170 g/m².
5513290000	5513	Demás tejidos teñidos con un contenido de fibra sintética discontinua < a 85% en peso, de gramaje < = 170 g/m².
5513310000	5513	Tejidos hilados distinto color fibras poliéster continuas < 85% peso ligamento tafetán gramaje < = 170 $\rm g/m^2$ .
5513320000	5513	Tejidos con hilados de distintos colores de fibras poliéster discontinuas < a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso < = 4, de gramaje < = 170 g/m².
5513330000	5513	Demás tejidos con hilados de distintos colores de fibras poliéster discontinuas < a 85% en peso, de gramaje < = 170 g/m².
5513390000	5513	Demás tejidos con hilados de distintos colores de fibra sintética discontinua < a 85% en peso, de gramaje < = 170 g/m².
5513410000	5513	Tejidos estampados de fibra poliéster discontinua < a 85% en peso, de ligamento tafetán y gramaje < = 170 g/m².
5513420000	5513	Tejidos estampados de fibra poliéster discontinua < a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso < = 4 y gramaje < = 170g/m².
5513430000	5513	Demás tejidos estampados de fibra poliéster discontinua < a 85% en peso, de gramaje < = 170 $g/m^2$ .
5601100010	5601	Pañales de guata.
5601100090	5601	Toallas y tampones higiénicos, y artículos similares, de guata.
5905000000	5905	Revestimiento de materias textiles para paredes.
6103210000	6103	Conjuntos de punto para hombre o niño, de lana o de pelo fino.
6103290000	6103	Conjuntos de punto para hombre o niño, de las demás materias textiles.
6103310000	6103	Sacos de punto para hombre o niño, de lana o de pelo fino.
6103330000	6103	Sacos de punto para hombre o niño,

		de fibras sintéticas.
6103390000	6103	Sacos de punto para hombre o niño, de las demás materias textiles.
6103410000	6103	Pantalones con peto o pantalones cortos, de punto para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
6103430000	6103	Pantalones con peto o pantalones cortos, de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.
6103490000	6103	Pantalones con peto o pantalones cortos de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.
6104210000	6104	Conjunto de punto para mujer o niña, de lana o de pelo fino.
6104230000	6104	Conjuntos de punto para mujer o niña, de fibras sintéticas.
6104290000	6104	Conjuntos de punto para mujer o niña, de las demás materias textiles.
6104410000	6104	Vestidos de punto para mujer o niña, de lana o de pelo fino.
6104430000	6104	Vestidos de punto para mujer o niña, de fibras sintéticas.
6104440000	6104	Vestidos de punto para mujer o niña, de fibras artificiales.
6104490000	6104	Vestidos de punto para mujer o niña, de las demás materias textiles.
6104630000	6104	Pantalones, pantalones con peto, pantalones cortos, de punto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.
6104690000	6104	Pantalones, pantalones con peto, pantalones cortos, de punto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
6105201000	6105	Camisas de punto para hombre o niño, de fibra acrílica o modacrílicas.
6107190000	6107	Calzoncillos de punto para hombre o niño, de las demás materias textiles.
6107990000	6107	Demás artículos de punto de la partida arancelaria 61.07, para hombres o niños, de las demás materias textiles.
6108190000	6108	Combinaciones y enaguas de punto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
6108290000	6108	Bragas de punto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
6108390000	6108	Camisones y pijamas de punto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
	6108	Las demás confecciones de punto de fibra sintética, para mujer o niña
6108920000		
6108990000	6108	Demás productos de punto de la partida arancelaria 61.08, de las demás materias textiles, para

		mujeres o niñas.
6110309000	6110	Suéteres, jerseis y artículos similares de punto, de las demás fibras sintéticas.
6110900000	6110	Suéteres y artículos similares de punto, de las demás materias textiles.
6111300000	6111	Prendas y complementos de vestir para bebé, de fibra sintética.
6111900010	6111	Pañales de punto, de las demás materias textiles.
6111900090	6111	Demás prendas y complementos de vestir de punto para bebé, de las demás materias textiles.
6112190000	6112	Prendas de deporte (entrenamiento) de las demás materias textiles.
6114900000	6114	Las demás prendas de vestir de las demás materias textiles.
6115201000	6115	Medias para várices de mujer con título de hilado a un cabo <67 Dtex.
6115202000	6115	Demás medias de mujer de fibra sintética con título hilado a un cabo inferior a 67 Dtex.
6115931000	6115	Medias para várices de fibra sintética.
6115939000	6115	Demás artículos de la partida arancelaria 61.15, de fibras sintéticas.
6201110000	6201	Abrigos, chaquetones, capas para hombres o niños, con exclusión de los artículos de la partida arancelaria 62.03, de lana o de pelo fino.
6201130000	6201	Abrigos, chaquetones, capas para hombres o niños, con exclusión de los artículos de la partida arancelaria 62.03, de fibra sintética o artificial.
6201190000	6201	Abrigos, chaquetones, capas para hombres o niños, con exclusión de los artículos de la partida arancelaria 62.03, de las demás materias textiles.
6201910000	6201	Demás artículos de la partida arancelaria 62.01 para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
6201990000	6201	Demás artículos de la partida arancelaria 62.01 para hombres o niños, de las demás materias textiles.
6203210000	6203	Conjunto de lana o de pelo fino para hombres o niños.
6203230000	6203	Conjuntos de fibras sintéticas para hombre o niño.
6203290000	6203	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños.
6203430000	6203	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, de fibras sintéticas para hombres o niños
6203490000	6203	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, de las demás

		materias textiles para hombres o
		niño.
6204190000	6204	Trajes sastre de las demás materias textiles para mujeres o niñas.
6204230000	6204	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres o niñas.
6204290000	6204	Conjuntos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
6204310000	6204	Sacos (chaquetas) para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
6204330000	6204	Sacos (chaqueta) de fibras sintéticas para mujer o niña.
6204390000	6204	Sacos (chaquetas) de las demás materias textiles para mujeres o niñas.
6204410000	6204	Vestidos de lana o de pelo fino para mujeres o niñas.
6204430000	6204	Vestidos de fibra sintética para mujeres o niñas.
6204440000	6204	Vestidos de fibras artificiales para mujeres o niñas.
6204490000	6204	Vestidos de las demás materias textiles para mujeres o niñas.
62005100000	6205	Camisas para hombres o niños de lana o de pelo fino.
6205900000	6205	Camisas para hombres o niños de las demás materias textiles.
6206100000	6206	Camisas, blusas y blusas camiseras, de seda o sus desperdicios para mujeres o niñas.
6206200000	6206	Camisas, blusas y blusas camiseras, de lana o de pelo fino para mujeres o niñas.
6206900000	6206	Camisas, blusas y blusas camiseras, de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.
6208290000	6208	Camisones y pijamas para mujeres o niñas de las demás materias textiles.
6208990000	6208	Demás productos de la partida arancelaria 62.08, de las demás materias textiles para mujeres o niñas.
6211310000	6211	Demás prendas de vestir para hombre o niño, de lana o de pelo fino.
6211390000	6211	Demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.
6211410000	6211	Demás prendas de vestir para mujer o niña, de lana o de pelo fino.
6211490000	6211	Demás prendas de vestir para mujer o niña, de las demás materias textiles.
6307901000	6307	Patrones para prendas de vestir.
6307909010	6307	Exclusivamente pañales de tela sin tejer.
6501000000	6501	Cascos sin forma ni acabado, platos

		y bandas, cortados o no de fieltro para sombrero.
6502001000	6502	Cascos para sombrero sin formar de paja toquilla o paja mocora.
6502009000	6502	Demás cascos para sombreros trenzados o fabricados por unión de bandas sin formar.
6503000000	6503	Sombreros y tocados de fieltro fabricados con cascos de la partida arancelaria 65.01.
6504000000	6504	Sombreros y tocados, trenzados o fabricado por unión de bandas de cualquier materia.
6505100000	6505	Redecillas y redes para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecida.
6505900000	6505	Sombreros y demás tocados, de punto o de otros textiles en pieza.
6506100000	6506	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.
6506910000	6506	Demás sombreros y tocados, de caucho o de plástico.
6506920000	6506	Demás sombreros y tocados, de peletería natural.
6506990000	6506	Demás sombreros y tocados, de las demás materias.
6810910000	6810	Elementos prefabricados para la construcción o la ingeniería, de cemento.
6904100000	6904	Ladrillos de construcción, de cerámica.
6904900000	6904	Bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica.
6905100000	6905	Tejas de cerámica
6908900000	6908	Demás baldosas y artículos similares, de cerámica para mosaicos, esmaltados o barnizados.
6913100000	6913	Estatuillas y demás objetos de adorno, de porcelana.
6913900000	6913	Demás estatuillas y demás objetos de adorno, de cerámica no de porcelana.
7009910000	7009	Demás espejos de vidrio sin marco, excepto los utilizados en vehículos
7009920000	7009	Demás espejos de vidrio con marco, excepto los utilizados en vehículos.
7010900010	7010	Recipientes de vidrio neutro destinado a la industria farmacéutica
7010900090	7010	Bombonas, botellas, demás recipientes para el transporte y envasado de vidrio.
7013100000	7013	Objetos de vitrocerámica, excepto los de las partidas arancelarias70.10 o 70.18.
7013210000	7013	Artículos de vidrio para beber(vasos, copas, etc.), de cristal al plomo.
7013290000	7013	Demás artículos para beber (vasos,

		copas, etc.), de vidrio excepto
7013310000	7013	Objetos para servicio de mesa excepto para beber o de cocina, de
7013320000	7013	Objetos para servicio de mesa excepto para beber, de vidrio con
		coeficiente de dilatación.
7013390000	7013	Demás objetos para servicio de mesa o de cocina de vidrio.
7113110000	7113	Artículos de joyería, de plata, incluso revestidos o chapados de otros metales preciosos.
7113190000	7113	Artículos de joyería, de otros metales preciosos, incluso revestidos de metales preciosos.
7113201000	7113	Artículos de chapados de plata sobre metales comunes.
7113209000	7113	Artículos de los demás chapados de metales preciosos sobre metales comunes.
7204100000	7204	Desperdicios y desechos, de fundición.
7204210000	7204	Desperdicios y desechos, de acero inoxidable.
7204290000	7204	Demás desperdicios y desechos, de aceros aleados.
7204300000	7204	Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados.
7204410000	7204	Torneaduras, virutas, limaduras y recortes, incluso en paquetes.
7204490000	7204	Demás desperdicios y desechos de hierro o de acero.
7209110000	7209	Laminados en frío de hierro o de acero, enrollados de espesor > =3mm.
7209120000	7209	Laminados en frío, enrollados, espesor > 1 mm.< 3 mm. de hierro o de acero.
7209130000	7209	Laminados en frío, enrollados, espesor > =0.5 mm.<= 1mm, de hierro o de acero.
7209141000	7209	Lámina de espesor inferior a 0.25 mm.
7209149000	7209	Demás láminas de espesor inferior a 0.5 mm.
7209210000	7209	Demás laminados en frío, enrollados, espesor > = 3 mm, de hierro o acero.
7209220000	7209	Demás laminados en frío, enrollados, espesor > 1 mm < 3 mm, de hierro o acero.
7209230000	7209	Demás laminados en frío, enrollados, espesor >= 0.5 mm. <= 1 mm, de hierro o acero.
7209241000	7209	Laminados en frío, enrollados, de espesor inferior a 0.25 mm, de hierro o acero.
7209249000	7209	Los demás laminados en frío,

		enrollados, de espesor inferior a 0.5 mm, de hierro o acero
7209310000	7209	Laminados en frío, sin enrollar, espesor >=3 mm. de hierro o acero.
7209320000	7209	Laminados en frío, sin enrollar, espesor > 1 mm < 3 mm, de hierro o acero
7209330000	7209	Laminados en frío, sin enrollar, espesor> = 0.5 mm <= 1 mm, de hierro o acero.
7209340000	7209	Laminados en frío, sin enrollar, espesor < 0.5 mm, de hierro o acero.
7209410000	7209	Demás laminados en frío, sin enrollar, espesor >= 3 mm, de hierro o acero.
7209420000	7209	Demás laminados en frío, sin enrollar, espesor > 1 mm <3 mm, de hierro o acero.
7209430000	7209	Demás laminados en frío, sin enrollar, espesor >=0.5 mm<= 1 mm, de hierro o acero.
7209440000	7209	Demás laminados en frío, sin enrollar, espesor < 0.5 mm, de hierro o acero.
7209900000	7209	Demás productos laminados planos, de hierro o de acero sin alear, chapar o revestir.
7210310010	7210	Laminados galvanizados electrolíticamente, de acero de espesor >= 2 mm.
7210310090	7210	Demás laminados galvanizados, de acero, de espesor < 2 mm.
7210390010	7210	Demás productos galvanizado selectrolíticamente, de espesor >= 2 mm, de hierro.
7210390090	7210	Demás productos laminados galvanizados electrolíticamente, de hierro.
7210500000	7210	Laminados revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, de hierro
7210601000	7210	Hojas y láminas, revestidas dealeaciones de aluminio-zinc dehierro.
7210609000	7210	Las demás hojas y láminas, revestidas de aluminio, de hierro.
7210701000	7210	Hojas y láminas pintadas, barnizadas o revestidas de aleaciones de aluminio-zinc, de hierro.
7210709000	7210	Las demás hojas y láminas pintadas, barnizadas o revestidas de plástico, de hierro.
7210900000	7210	Demás productos laminados planos, de hierro o de acero sin alear, chapados o revestidos, de anchura >= a 600 mm.
7212210000	7212	Laminados galvanizado selectrolíticamente, de acero, de espesor inferior a 3 mm y elasticidad mínima de 275 Mpa o de espesor superior a 3 mm y

		elasticidad mínima de 355 Mpa.
7212290000	7212	Demás laminados planos galvanizados electrolíticamente, de hierro o acero.
7213500000	7213	Demás alambrón con carbono >= 0.6% en peso, de hierro o de acero, sin alear.
7214100000	7214	
		Barras de hierro o de acero, sin alear, forjadas.
7214300090	7214	Demás barras de acero de fácil mecanización.
7214400090	7214	Demás barras de hierro o de acero con carbono <=0,25% en peso.
7214500090	7214	Demás barras de hierro o de acero con carbono >=0,25% <0,6% en peso.
7214600090	7214	Demás barras de hierro o de acero, con carbono >= 0,6% en peso.
7216310000	7216	Perfiles en "U" de hierro o de acero, laminados en caliente, altura >= 80 mm.
7216320000	7216	Perfiles en "I" de hierro o de acero, laminados en caliente, altura >= 80 mm.
7216330000	7216	Perfiles en "H" de hierro o de acero, laminados en caliente, altura >= 80 mm.
7216400000	7216	Perfiles en "L" o "T" de hierro o de acero, laminados en caliente, altura > = 80 mm.
7226100000	7226	Laminados planos de acero magnético al silicio, anchura <600 mm.
7226200000	7226	Laminados planos de acero rápido, anchura <600 mm.
7226910000	7226	Demás laminados en caliente, de los demás aceros aleados, anchura<600 mm.
7226920000	7226	Demás laminados en frío, de los demás aceros aleados, anchura < 600 mm.
7226990000	7226	Demás productos laminados planos de los demás aceros aleados, anchura < 600 mm.
7228100000	7228	Barras de acero rápido.
7228200090	7228	Demás barras de acero sílico- manganoso.
7228300000	7228	Demás barras, simplemente laminadas o extruidas en caliente.
7228400090	7228	Demás barras forjadas, de los demás aceros aleados, con diámetro mayor a 65 mm.
7228600090	7228	Demás barras de los demás aceros aleados, con diámetro > 65 mm.
7228700000	7228	Perfiles de los demás aceros aleados.
7228800000	7228	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.

7310299010	7310	Recipientes de doble pared o de doble fondo para transporte y envasado del semen utilizado en inseminación artificial, de capacidad inferior a 50 l.
740400000	7404	Desperdicios y desechos de cobre.
7419991000	7419	Recipientes con capacidad > 300 litros, excepto para gases comprimidos o licuados.
7419999090	7419	Artesanías de cobre.
7503000000	7503	Desperdicios y desechos de níquel.
7602000000	7602	Desperdicios y desechos de aluminio.
8212201000	8212	Hojas y cintas para máquinas de afeitar.
8409100000	8409	Partes identificables como destinadas a motores de aviación.
8409916000	8409	Carburador y sus partes, para motor de émbolo de encendido por chispa.
8419190000	8419	Calentadores de agua solares no eléctricos de calentamiento instantáneo, de celdas fotovoltaicas.
8432300010	8432	Exclusivamente sembradoras de ñame y mandioca no producidas en el país.
8432300090	8432	Demás sembradoras de ñame y mandioca.
8443900000	8443	Exclusivamente rodillos entintadores de imprenta y usos similares.
8466931000	8466	Partes y accesorios para tornos automáticos de la subpartida84.58.19.30.
8466932000	8466	Partes y accesorios para los demás tornos de la partida arancelaria84.58.
8466933000	8466	Partes y accesorios para máquinas taladradoras radiales de las subpartidas 84.59.21.20 y 84.59.29.20.
8466934000	8466	Partes y accesorios para las demás máquinas de taladrar de las subpartidas 84.59.10.10, 84.59.21.90 y 84.59.29.90.
8466935000	8466	Partes y accesorios para máquinas de fresar de las subpartidas 84.59.10.30/51.00/59.00/61.00/69.00.
8466936000	8466	Partes y accesorios para máquinas de roscar de las subpartidas 4.59.10.40 y 84.59.70.00.
8466939000	8466	Demás partes y accesorios para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61, excepto para máquinas de las subpartidas 84.60.11.00, 84.60.19.00, 84.60.21.00, 84.60.29.00, 84.60.31.00, 84.60.39.00, 84.60.90.10, 84.61.10.00, 84.61.20.10 y 84.61.50.00.
8479300000	8479	Prensas para fabricar tableros de partículas, de fibra de madera y demás materias.
8479400000	8479	Máquinas de cordelería o de

		cablería.
8479810000	8479	Máquinas y aparatos para trabajar metales, incluso las bobinadoras.
8479891000	8479	Máquinas y aparatos para la industria del jabón.
8479893000	8479	Máquinas y aparatos engrasadores automáticos de bomba, para máquinas.
8479894000	8479	Máquinas y aparatos para el cuidado y conservación de oleoductos y similares.
8479895000	8479	Limpiaparabrisas con motor.
8479898000	8479	Prensas.
8479899090	8479	Demás máquinas y aparatos mecánicos, con función propia.
8507300000	8507	Acumuladores de níquel-cadmio.
8507400000	8507	Acumuladores de níquel-hierro.
8516500000	8516	Hornos de microondas.
8518100000	8518	Micrófonos y sus soportes.
8518300000	8518	Auriculares incluso combinados con un micrófono.
8524101000	8524	Discos para tocadiscos de enseñanza.
8524109000	8524	Demás discos para tocadiscos.
8524211000	8524	Cintas magnéticas para enseñanza, de anchura inferior o igual 4 mm.
8524212000	8524	Cintas magnéticas con información codificada, de anchura inferior o igual a 4 mm.
8524219000	8524	Demás cintas magnéticas, de anchura inferior o igual a 4 mm.
8524221000	8524	Cintas magnéticas de enseñanza, de anchura superior a 4 mm. pero inferior o igual a 6.5 mm.
8524222000	8524	Cintas magnéticas con información codificada, de anchura superior a 4 mm. pero inferior o igual a 6.5.mm.
8524229000	8524	Demás cintas magnéticas, de anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm.
8524231000	8524	Cintas magnéticas de enseñanza, de anchura superior a 6.5.mm.
8524232000	8524	Cintas grabadas con información codificada, de anchura superior a 6.5 mm.
8524239000	8524	Las demás cintas magnéticas, de anchura superior a 6.5 mm.
8524902000	8524	Discos grabados con información codificada.
8524909100	8524	Discos compactos.
8524909900	8524	Demás discos, cintas, soportes y análogos, grabados.
8527110000	8527	Receptores de radiodifusión con grabadores o reproductores de sonido.
8527190000	8527	Demás receptores de radiodifusión

		sin fuente de energía exterior.
8527210000	8527	Receptores de radiodifusión, con una fuente de energía exterior, con grabador.
8527290000	8527	Demás receptores de radiodifusióncon una fuente de energía exterior.
8527310000	8527	Demás receptores de radiodifusión con grabador o reproductor de sonido.
8527320000	8527	Demás receptores de radiodifusión con aparato de relojería.
8527390000	8527	Demás receptores de radiodifusión, incluso para señales de radiotelefonía.
8536101000	8536	Fusibles para vehículos del capítulo87, de tensión inferior o igual a 1.000 voltios.
8536501100	8536	Interruptores para vehículos del capítulo 87.
8536501910	8536	Conmutadores del tipo rotativo, lineal o de teclado, para uso en electrónica.
8539100000	8539	Faros o unidades "sellados".
	8539	Demás lámparas y tubos descarga para producción de luz relámpago.
8539392000		
8539399000	8539	Demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.
8540120000	8540	Tubos catódicos para receptores de televisión en blanco y negro.
8540200000	8540	Tubos para cámaras de televisión y tubos convertidores.
8540300000	8540	Demás tubos catódicos.
8540410000	8540	Tubos para hiperfrecuencias magnetrones.
8540420000	8540	Tubos para hiperfrecuencias klistrones.
8540490000	8540	Demás tubos para hiperfrecuencias, excepto los controlados por rejilla.
8540810000	8540	Tubos receptores o amplificadores.
8540890000	8540	Demás lámparas, tubos y válvulas.
8541100000	8541	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.
8544700000	8544	Cables de fibras ópticas.
8903910010	8903	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar, de recreo o deporte.
8903910090	8903	Demás barcos de vela, incluso con motor auxiliar.
8903920090	8903	Demás barcos con motor auxiliar, de recreo o deporte.
8903990010	8903	Demás yates, barcos de recreo y deporte, barcas de remo y canoas.
8903990090	8903	Demás yates, barcos, embarcaciones y barcas de remo, para otros usos.

9010100000	9010	Aparatos y material para revelado automático de películas.		
9021210000	9021	Dientes artificiales.		
9206000000	9206	Instrumentos musicales de percusión.		
9403300000	9403	Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas.		
9403400000	9403	Muebles de madera del tipo de los utilizados en las cocinas.		
9403500000	9403	Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios.		
9403600000	9403	Demás muebles de madera.		
9404100000	9404	Somieres.		
9404210000	9404	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.		
9404290000	9404	Colchones de otras materias.		
9405101000	9405	Lámparas para alumbrado de salas de cirugía y odontología.		
9506910000	9506	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.		
9601100000	9601	Marfil trabajado y sus manufacturas.		
9601900000	9601	Demás materias animales para tallar, trabajadas y sus manufacturas.		
9602009000	9602	Manufacturas de concha de coco.		
9705000000	9705	Colecciones y especímenes para colección, de interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.		

Artículo 20. La importación de los siguientes productos originarios y procedentes de los países miembros de Caricom-Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago, Antigua y Barbuda, Belize, Dominica, Grenada, Monserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y Las Granadinas-, pagará los gravámenes arancelarios que resulten de multiplicar el gravamen aplicable en cada caso a terceros países por el índice del año correspondiente de vigencia del Acuerdo, que aparece al frente de cada producto.

### LISTA DE PRODUCTOS PARA REDUCCION

## ARANCELARIA GRADUAL A TRES AÑOS

Subpartida arancelaria de Colombia	Partida arancelaria de Caricom	Descripción del producto	INDICE		
			1er. Año	2do. Año	3er. año
0202100000	0202	Carne animal de la especie bovina, congelada, en	0,67	0,33	0,00

		canales o medios canales			
0202200000	0202	Trozos de carne de la especie bovina,congeladas	0,67	0,33	0,00
0202300000	0202	Carne o animales de la especie bovina, congelada, deshuesada	0,67	0,33	0,00
0203110000	0203	Carne animal de la especie porcina, fresca o refrigerada, en canales o medios canales	0,67	0,33	0,00
0203120000	0203	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar, de la especie porcina, fresca o refrigerada	0,67	0,33	0,00
0203190000	0203	Demás carne animal de la especie porcina, fresca o refrigerada	0,67	0,33	0,00
0203210000	0203	Carne animal de la especie porcina, congelada, en canales o medios canales	0,67	0,33	0,00
0203220000	0203	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar, de la especie porcina, congelada	0,67	0,33	0,00
0203290000	0203	Demás carne de animales de la especie porcina, congelad	0,67	0,33	0,00
0210110000	0210	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar, comestibles de la especie porcina	0,67	0,33	0,00
0210120000	0210	Tocino de la especie porcina, comestible, entreverado y sus trozos	0,67	0,33	0,00
0210190000	0210	Demás carne y despojos comestibles de la especie porcina	0,67	0,33	0,00
0210209000	0210	Demás carnes de la especie bovina	0,67	0,33	0,00
0210901000	0210	Harina y polvo comestible, de carne o de despojos	0,67	0,33	0,00
0210909000	0210	Tocino entrevenado y jamones de los demás animales y las demás carnes y despojos comestibles	0,67	0,33	0,00
0306131000	0306	Langostinos congelados	0,67	0,33	0,00
0306139010	0306	Camarones de cultivo	0,67	0,33	0,00
0402991000	0402	Leche condensada	0,67	0,33	0,00
0403100000	0403	Yogur, incluso con azúcar, o con fruta o cacao	0,67	0,33	0,00
0702000000	0702	Tomates frescos o refrigerados	0,67	0,33	0,00
0714100000	0714	Raíces de mandioca (yuca), frescas o secas, incluso troceada o en "Pellets"	0,67	0,33	0,00
0804300000	0804	Piñas (Ananás), frescas o secas	0,67	0,33	0,00

0805100000	0805	Naranjas frescas	0,67	0,33	0,00
0805201000	0805	Mandarinas frescas 0,67	0,33	0,00	0,00
0803201000	0803	Manuarinas frescas 0,07	0,33	0,00	
0805302000	0805	Lima agria fresca	0,67	0,33	0,00
0805400000	0805	Pomelos o toronjas, frescos	0,67	0,33	0,00
1102300000	1102	Harina de arroz	0,67	0,33	0,00
1104300000	1104	Germen de trigo entero, aplastado, en copos o molido	0,67	0,33	0,00
1203000000	1203	Copra	0,67	0,33	0,00
1601000000	1601	Embutidos y productos similares, de carne, despojos o de sangre	0,67	0,33	0,00
1602100000	1602	Preparaciones homogenizadas de carne, despojos o de sangre	0,67	0,33	0,00
1602200000	1602	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal	0,67	0,33	0,00
1602310000	1602	Preparaciones y conservas de pavo	0,67	0,33	0,00
1602390000	1602	Demás preparaciones de aves de la partida 01.05	0,67	0,33	0,00
1602410000	1602	Jamones y trozos de jamón, de la especie porcina	0,67	0,33	0,00
1602420000	1602	Paletas y trozos de paleta, de la especieporcina	0,67	0,33	0,00
1602491000	1602	Carne curada y cocida (Corned Pork)	0,67	0,33	0,00
1602499000	1602	Demás preparaciones de la especie porcina, incluida las mezclas	0,67	0,33	0,00
1602501000	1602	Lenguas de la especie bovina	0,67	0,33	0,00
1602509000	1602	Demás carnes y preparaciones de la especie bovina	0,67	0,33	0,00
1602900000	1602	Demás preparaciones, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	0,67	0,33	0,00
1805000000	1805	Cacao en polvo sin azúcar ni endulcorar de otro modo	0,67	0,33	0,00
1901200000	1901	Exclusivamente mezclas y pastas sin cacao, para productos de pastelería	0,67	0,33	0,00
1901909000	1901	Exclusivamente demás preparaciones alimenticias sin polvo de cacao o en una proporción < 10% en peso, para productos de pastelería	0,67	0,33	0,00
1902110000	1902	Pastas alimenticias sin cocer que contengan huevo	0,67	0,33	0,00
1902190000	1902	Demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni	0,67	0,33	0,00

		preparar de otra forma			
1902200000	1902	Pastas alimenticias rellenas, incluso las cocidas o preparadas de otra forma	0,67	0,33	0,00
1902300000	1902	Demás pastas alimenticias	0,67	0,33	0,00
2008200000	2008	Piñas (Ananás) en conserva	0,67	0,33	0,00
2009110000	2009	Jugo de naranja congelado sin fermentar y sin alcohol	0,67	0,33	0,00
2009190000	2009	Jugo de naranja sin congelar, sin fermentar y sin alcohol	0,67	0,33	0,00
2009801100	2009	Jugo de papaya sin fermentar y sin alcohol	0,6	0,33	0,00
2009801300	2009	Jugo de guanábana, sin fermentar, sin alcohol	0,67	0,33	0,00
2009801400	2009	Jugo de mango, sin fermentar, sin alcohol	0,67	0,33	0,00
2009900000	2009	Mezclas de jugos, que contengan hasta el 50% de jugos cítricos, jugos de piña o de tomate	0,67	0,33	0,00
2103200000	2103	Salsa de tomate	0,67	0,33	0,00
2103901000	2103	Salsa mayonesa	0,67	0,33	0,00
2302200000	2302	Salvados y demás residuos de arroz	0,67	0,33	0,00
2302300000	2302	Salvados y demás residuos de trigo	0,67	0,33	0,00
2305000000	2305	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní	0,67	0,33	0,00
2306500000	2306	Torta y demás residuos de la extracción del aceite de coco o de copra	0,67	0,33	0,00
2306600000	2306	Torta y demás residuos de la extracción del aceite de nuez	0,67	0,33	0,00
2402100000	2402	Cigarros o puros (incluso despuntados), que contengan tabaco	0,67	0,33	0,00
3003100000	3003	Medicamentos que contengan penicilina o derivados, sin dosificar	0,67	0,33	0,00
3003200000	3003	Medicamentos que contengan otros antibióticos, sin acondicionar para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3003310000	3003		0,67	0,33	0,00
		Medicamentos que contengan insulina, sin acondicionar para la venta al por menor			
3003390000	3003	Demás medicamentos con contenido de hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, sin acondicionar para la venta por menor	0,67	0,33	0,00

3003400000	3003	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin acondicionar para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3003900000	3003	Demás medicamentos, sin dosificar, ni acondicionar para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3004101000	3004	Medicamentos que contengan penicilinas o sus derivados, para uso humano, acondicionados para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3004102000	3004	Medicamentos que contengan penicilinas o sus derivados, para uso veterinario, para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3004201090	3004	Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso humano, no para tratamiento oncológico	0,67	0,33	0,00
3004321090	3004	Demás productos con hormonas corticosuprarrenales, acondicionados para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3004392000	3004	Demás medicamentos con hormonas,para uso veterinario, acondicionadospara la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3004401910	3004	Medicamentos con alcaloides o sus derivados, para tratamientos oncológicos, acondicionados para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3004401990	3004	Demás medicamentos con alcaloides,sin hormonas, para uso humano,acondicionados para venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3004502000	3004	Demás medicamentos con vitaminas, para uso veterinario, acondicionados para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3004902990	3004	Demás medicamentos para uso humano, para venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3004903000	3004	Demás medicamentos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3210001000		3210Pinturas marinas anticorrosivas yantiincrustantes	0,67	0,33	0,00
3210002000	3210	Pigmentos al agua utilizados para el acabado del cuero 0,67	0,33	0,00	
3401110000	3401	Jabón de tocador y productos orgánicos en barras, panes o trozos incluso los medicinales	0,67	0,33	0,00

3402120000	3402	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3402139000	3402	Demás agentes de superficie orgánica, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3402190000	402	Demás agentes de superficie orgánica, incluso acondicionados para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3402200000	3402	Preparaciones tensoactivas para lavar, de limpieza, acondicionados para laventa al por menor	0,67	0,33	0,00
3808101900	3808	Demás insecticidas presentados en envases para venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3808109100	3808	Insecticidas a base de piretro presentados en otras formas	0,67	0,33	0,00
3808109210	3808	Preparaciones intermedias a base decipermetrina	0,67	0,33	0,00
3808109910	3808	Preparaciones intermedias a base de cyflutrin o de oxidemeton metil o de carbofurano o de dimetoato	0,67	0,33	0,00
3808109990	3808	Las demás preparaciones intermedias de insecticidas	0,67	0,33	0,00
3808401000	3808	Desinfectantes en envases para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3808409000	3808	Desinfectantes presentados en otras formas	0,67	0,33	0,00
3808901000	3808	Demás raticidas y productos de la partida 38.08 en envases para la venta al por menor	0,67	0,33	0,00
3808909000	3808	Demás productos o preparaciones para tratar plantas, no expresados anteriormente	0,67	0,33	0,00
3923100000	3923	Cajas, jaulas y artículos similares de plásticos para el transporte	0,67	0,33	0,00
3924109000	3924	Vajillas y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	0,67	0,33	0,00
4418300000	4418	Tableros de madera para parqués	0,67	0,33	0,00
4418909000	4418	Demás obras y piezas de carpintería para construcciones de madera	0,67	0,33	0,00
4817100000	4817	Sobres	0,67	0,33	0,00
4818300000	4818	Manteles y servilletas	0,67	0,33	0,00
4818400090	4818	Compresas y tampones higiénicos, pañuelos y artículos de higiene similares	0,67	0,33	0,00

4821100000	4821	Etiquetas impresas de todas clases, de papel o de cartón	0,67	0,33	0,00
6103230000	6103	Conjuntos de punto para hombre o niño, de fibras sintéticas	0,67	0,33	0,00
6103320000	6103	Sacos de punto para hombre o niño, de algodón	0,67	0,33	0,00
6104220000	6104	Conjuntos de punto para mujer o niña, de algodón	0,67	0,33	0,00
6104420000	6104	Vestidos de punto para mujer o niña, de algodón	0,67	0,33	0,00
6105209000	6105	Camisas de punto para hombre o niño, de las demás materias sintéticas	0,67	0,33	0,00
6105900000	6105	Camisas de punto para hombre o niño, de las demás materias textiles	0,67	0,33	0,00
6106200000	6106	Camisas y blusas, de punto, para mujer o niña, de fibra sintética o artificial	0,67	0,33	0,00
6106900000	6106	Camisas y blusas, de punto, para mujer o niña, de las demás materias textiles	0,67	0,33	0,00
6107110000	6107	Calzoncillos de algodón, de punto, para hombres o niños	0,67	0,33	0,00
6107120000	6107	Calzoncillos, de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales	0,67	0,33	0,00
6107210000	6107	Camisones y pijamas, de punto, para hombre o niño, de algodón	0,67	0,33	0,00
6107220000	6107	Camisones y pijamas, de punto, para hombre o niño, de fibra sintética	0,67	0,33	0,00
6107290000	6107	Camisones y pijamas, de punto, para hombre o niño, de las demás materias textiles	0,67	0,33	0,00
6107910000	6107	Demás artículos de punto de la partida arancelaria 61.07, para hombre o niño, de algodón	0,67	0,33	0,00
6107920000	6107	Demás artículos de punto, de la partida arancelaria 61.07, para hombre o niño, de fibra sintética o artificial	0,67	0,33	0,00
6108110000	6108	Combinaciones y enaguas para mujer o niña, de fibra sintética o artificial	0,67	0,33	0,00
6108210000	6108	Bragas de punto para mujeres o niñas, de algodón	0,67	0,33	0,00
6108220000	6108	Bragas de punto para mujeres o niñas, de fibra sintética o artificial	0,67	0,33	0,00

6108310000	6108	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de algodón	0,67	0,33	0,00
6108320000	6108	Camisones y pijamas, de punto, para mujer o niña, de fibra sintética o artificial	0,67	0,33	0,00
6108910000	6108	Demás productos de punto de la partida arancelaria 61.08, de algodón, para mujeres o niñas	0,67	0,33	0,00
6109909000	6109	"T Shirts" y camisetas, de punto, de las demás materias textiles	0,67	0,33	0,00
6110200000	6110	Suéteres, jerseis y artículos similares, de punto, de algodón	0,67	0,33	0,00
6110301000	6110	Suéteres, jerseis y artículos similares, de punto, de fibras acrílicas	0,67	0,33	0,00
6111200000	6111	Prendas y complementos de vestir, de punto, de algodón, para bebés	0,67	0,33	0,00
6112110000	6112	Prendas de deporte (entrenamiento), de punto, de algodón	0,67	0,33	0,00
6112120000	6112	Prendas de deporte (entrenamiento), de fibra sintética	0,67	0,33	0,00
6112310000	6112	Trajes y pantalones de baño, de fibra sintética de punto, para hombres o niños	0,67	0,33	0,00
6112390000	6112	Trajes y pantalones de baño, de las demás materias textiles, para hombres o niños	0,67	0,33	0,00
6112410000	6112	Trajes de baño para mujer o niña, de punto, de fibra sintética	0,67	0,33	0,00
6112490000	6112	Trajes de baño para mujer o niña, de punto, de los demás materiales textiles	0,67	0,33	0,00
6114200000	6114	Demás prendas de vestir, de punto, de algodón	0,67	0,33	0,00
6114300000	6114	Las demás prendas de vestir, de fibra sintética o artificial	0,67	0,33	0,00
6115110000	6115	Calzas (panty medias), de fibras sintéticas con título inferior a 67 DTEX por hilo sencillo	0,67	0,33	0,00
6115120000	6115	Calzas (panty medias), de fibras sintéticas con título superior o igual a 67 DTEX por hilo	0,67	0,33	0,00
6201120000	6201	Abrigo, chaquetones, capas, impermeables, para hombres o niños, de algodón, con exclusión de los artículos de la partida arancelaria 62.03.	0,67	0,33	0,00
6201920000	6201	Demás artículos de la	0,67	0,33	0,00

		partida arancelaria 62.01, para hombres o niños, de algodón			
6201930000	6201	Demás artículos de la partida arancelaria 62.01, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales	0,67	0,33	0,00
6204110000	6204	Trajes sastre de lana o de pelo fino para mujeres o niñas	0,67	0,33	0,00
6204120000	6204	Trajes sastre de algodón para mujeres o niñas	0,67	0,33	0,00
6204130000	6204	Trajes sastre de fibras sintéticas para mujeres o niñas	0,67	0,33	0,00
6204210000	6204	Conjuntos de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas	0,67	0,33	0,00
6204320000	6204	Sacos (chaquetas), de algodón, para mujer o niña	0,67	0,33	0,00
6204420000	6204	Vestidos de algodón, para mujeres o niñas	0,67	0,33	0,00
6205300000	6205	Camisas para hombre o niño, de fibra sintética o artificial	0,67	0,33	0,00
6206400000	6206	Camisas, blusas y camiseras, de fibra sintética o artificial, para mujeres o niñas	0,67	0,33	0,00
6208210000	6208	Camisones y pijamas para mujer o niña, de algodón	0,67	0,33	0,00
6208220000	6208	Camisones y pijamas para mujer o niña, de fibra sintética o artificial	0,67	0,33	0,00
6208910000	6208	Demás productos de la partida arancelaria 62.08, de algodón, para mujer o niña	0,67	0,33	0,00
6208920000	6208	Demás productos de la partida arancelaria 62.08, de fibra sintética o artificial, para mujer o niña	0,67	0,33	0,00
6211110000	6211	Trajes y pantalones de baño, para hombres o niños	0,67	0,33	0,00
6211120000	6211	Trajes y pantalones de baño, para mujeres o niñas	0,67	0,33	0,00
6211320000	6211	Demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón	0,67	0,33	0,00
6211330000	6211	Demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibra sintética o artificial	0,67	0,33	0,00
6211420000	6211	Demás prendas de vestir, de algodón, para mujer o niña	0,67	0,33	0,00
6211430000	6211	Demás prendas de vestir para mujer o niña, de fibra sintética o	0,67	0,33	0,00

		artificial			
6302600000	6302	Ropa de tocador o de cocina, de tejido de toalla con bucles, de algodón	0,67	0,33	0,00
6307909090	6307	Demás artículos confeccionados de tela sin tejer	0,67	0,33	0,00
6403110000	6403	Calzado de deporte de esquí con la parte superior de cuero natural	0,67	0,33	0,00
6403300000	6403	Calzado con plataforma de madera, sin plantilla ni puntera de metal	0,67	0,33	0,00
7321111000	7321	Cocinas de combustibles gaseosos, gas u otros combustibles	0,67	0,33	0,00
7321131000	7321	Cocinas de combustibles sólidos	0,67	0,33	0,00
7321139000	7321	Demás aparatos de cocción y calientaplatos, de combustibles sólidos	0,67	0,33	0,00
7407100000	7407	Barras y perfiles de cobre refinado	0,67	0,33	0,00
7407210000	7407	Barras y perfiles a base de cobre-zinc (latón)	0,67	0,33	0,00
7407220000	7407	Barras y perfiles de aleaciones a base de cobre-níquel	0,67	0,33	0,00
7407290000	7407	Demás barras y perfiles de aleaciones de cobre	0,67	0,33	0,00
7610100000	7610	Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales, de aluminio	0,67	0,33	0,00
7610900000	7610	Demás construcciones, sus partes, chapas y perfiles, de aluminio	0,67	0,33	0,00
8413200000	8413	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 84.13.11.00 y 84.13.19.00	0,67	0,33	0,00
8413302000	8413	Bombas para motores de inyección	0,67	0,33	0,00
8413309100	8413	Bombas para motores de gasolina	0,67	0,33	0,00
8413309900	8413	Bombas para motores de agua	0,67	0.22	0,00
8413500000	8413	Demás bombas volumétricas alternativas	0,67	0,33	0,00
8413600000	8413	Demás bombas volumétricas rotativas	0,67	0,33	0,00
8413701100	8413	Bombas centrífugas monocelulares con diámetro de salida igual o inferior a 100 mm	0,67	0,33	0,00
8413701900	8413	Las demás bombas centrífugas monocelulares	0,67	0,33	0,00
8413702100	8413	Bombas centrífugas multicelulares con	0,67	0,33	0,00

		diámetro de salida inferior o igual a 300 mm			
8413702900	8413	Las demás bombas centrífugas multicelulares	0,67	0,33	0,00
8414100000	8414	Bombas de vacío	0,67	0,33	0,00
8415101000	8415	Acondicionadores de aire para empotrar o para ventanas formando un solo cuerpo, con equipo de enfriamiento igual o inferior a 30.000 BTU/hora	0,67	0,33	0,00
8415109000	8415	Los demás acondicionadores de aire para empotrar o para ventanas formando un solo cuerpo	0,67	0,33	0,00
8418100000	8418	Combinación de refrigerador y congelador- conservador con puertas exteriores separadas	0,67	0,33	0,00
8418210000	8418	Refrigerador doméstico de compresión	0,67	0,33	0,00
8418220000	8418	Refrigerador doméstico de absorción, eléctrico	0,67	0,33	0,00
8418290000	8418	Demás refrigeradores domésticos	0,67	0,33	0,00
8418300000	8418	Congelador-conservador horizontal tipo arca, de capacidad < = 800 litros	0,67	0,33	0,00
8418400000	8418	Congelador-conservador vertical tipo armario, de capacidad < = 900 litros	0,67	0,33	0,00
8418500000	8418	Demás armarios, arcas, vitrinas y similares, para la producción de frío	0,67	0,33	0,00
8418691100	8418	Grupos frigoríficos de compresión	0,67	0,33	0,00
8418699100	8418	Plantas para fabricación de hielo	0,67	0,33	0,00
8418699200	8418	Fuente refrigerada de agua	0,67	0,33	0,00
8418699910	8418	Unidades de refrigeración para vehículos de transporte de mercancías	0,67	0,33	0,00
8529102000	8529	Antenas parabólicas para recepción directa desde satélites	0,67	0,33	0,00
8529109000	8529	Demás antenas y reflectores de antena de cualquier tipo	0,67	0,33	0,00
8902001010	8902	Pesqueros camaroneros con una potencia inferior o igual a 900 HP y fluvial con una potencia inferior o igual a 1.500 HP	0,67	0,33	0,00
8902001091	8902	Barcos de pesca de registro inferior o igual a 1.000 TM	0,67	0,33	0,00
8902001099	8902	Demás barcos de registro inferior o igual a 1.000 TM	0,67	0,33	0,00
8902002010	8902	Barcos de pesca de	0,67	0,33	0,00

		registro superior a 1.000 TM			
8902002090	8902	Demás barcos de registro superior a 1.000 TM	0,67	0,33	0,00
9405109000	9405	Demás lámparas y aparatos eléctricos, no de alumbrado público	0,67	0,33	0,00
9405200000	9405	Lámparas eléctricas de cabecera, de mesa, de oficina o de pie	0,67	0,33	0,00
9405910000	9405	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado	0,67	0,33	0,00
9405920000	9405	Partes de plástico para aparatos de alumbrado	0,67	0,33	0,00
9405990000	9405	Demás partes para aparatos de alumbrado	0,67	0,33	0,00

Artículo 3o. El otorgamiento de las preferencias antes citadas en favor de los países miembros de Caricom-Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago, Antigua y Barbuda, Belize, Dominica, Grenada, Monserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas-, se ceñirá a las disposiciones del Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Económica y Técnica, suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias entre el Gobierno de la República de Colombia y la Comunidad del Caribe el día 24 de julio de 1994.

Artículo 40. El presente Decreto rige a partir del primero de enero de 1995, previa su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, D.T., a 30 de diciembre de 1994.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Comercio Exterior,

Daniel Mazuera Gómez.